

LEY MUNICIPAL N° 458

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR UBICADO EN LA UV.13, MZA.20, LOTES 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 MZA. 21 LOTE 20, MZA. 57, LOTE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, MZA. 58 LOTE 20.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el proyecto de Urbanización menor sin denominación, ubicado en la Zona Nor Este, localidad de Santa Rita, UV.13, MZA.20, LOTES 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26; MZA. 21 LOTE 20; MZA. 57, LOTE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; MZA. 58 LOTE 20, de acuerdo al plano de urbanización, comprendido dentro del área de delimitación urbana del municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 10.000,00 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad de la Sra. Olga Campos Thus Vda. de Calvo, al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el plano cartográfico georeferencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la unidad vecinal, los manzanos y lotes debidamente numerados.

ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por la propietaria del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.

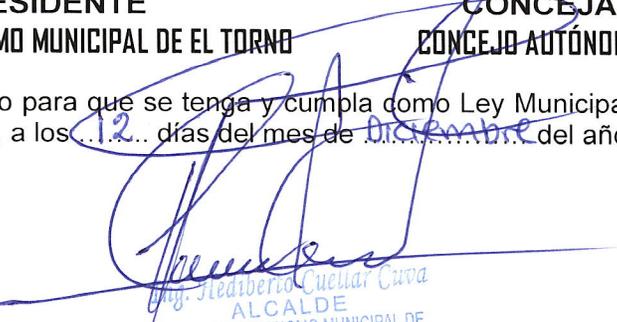
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Bertha Yucra Yucra
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 12 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.


Ing. Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

L.C.A.M.E.T N° 458_ 5